

# LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS

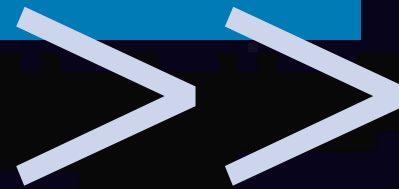
## Medidas relacionadas con las cargas administrativas, la formación y la innovación:

31. Ayudas a la formación para la integración de técnicas de gestión empresarial y nuevas tecnologías, en los procedimientos de trabajo de los Autónomos. Puesta a disposición y mantenimiento de aplicaciones de gestión de software libre.
32. Creación de un centro de análisis para la internacionalización de negocios de Autónomos y de búsqueda de sinergias entre los miembros de dicho colectivo.
33. Fomentar la cooperación e interrelación entre los Trabajadores Autónomos, las universidades y los centros de investigación, impulsando la creación y consolidación de parques tecnológicos.
34. Reducir las cargas administrativas y fomentar las plataformas tecnológicas para que los Trabajadores Autónomos puedan llevar a cabo, a través de las mismas, los trámites necesarios requeridos por la Administración Pública.

## Promoción general del empleo autónomo:

35. Legitimar y reconocer socialmente el Trabajo Autónomo mediante campañas de difusión dirigidas a tal fin.
36. Impulsar la creación de figuras jurídicas que permitan limitar las responsabilidades de los Trabajadores Autónomos.
37. Creación de incubadoras de Autónomos en universidades y en centros de formación profesional para los alumnos de los últimos cursos.
38. Definición de indicadores objetivos para medir y mejorar las actuaciones de soporte de los Organismos Públicos a los Autónomos.

## PROPUESTAS POSIBILISTAS PARA INCENTIVAR EL TRABAJO AUTÓNOMO INSCRITAS EN EL MARCO GENERAL DE REFORMAS PARA LA SALIDA DE LA CRISIS Y EL DESARROLLO ECONÓMICO



## PROPUESTAS POSIBILISTAS PARA INCENTIVAR EL TRABAJO AUTÓNOMO INSCRITAS EN EL MARCO GENERAL DE REFORMAS PARA LA SALIDA DE LA CRISIS Y EL DESARROLLO ECONÓMICO

### Medidas Económicas:

1. Incrementar las medidas de financiación por parte del ICO, otras entidades públicas y entidades del sistema financiero, contra garantía de proyectos.
2. Mejora de las condiciones de financiación en activos fijos y circulante, previo análisis y discriminación de proyectos y operaciones.
3. Fomento de la creación de grupos/clubes de “ángeles inversores” de capital privado, y difusión de las ventajas fiscales aprobadas al efecto.
4. Ampliar el objeto de la Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. a las inversiones privadas en los proyectos de los Autónomos.
5. Adoptar las medidas necesarias a nivel nacional y supranacional que favorezcan la resolución de la crisis financiera y, por tanto, la apertura y normalización de los mercados de capitales, la reestructuración del sistema crediticio y la recuperación de la actividad económica, permitiendo con ello la reactivación del crédito y cubriendo el hueco dejado por las Entidades de Crédito.
6. Recortar los plazos de morosidad pública y privada, fijados en la Ley de Morosidad 3/2004, de manera que se establezca como plazo máximo de pago a los Autónomos 30 días.
7. Establecer mecanismos contables que permitan el reconocimiento de deudas y exijan un plan de pago de las mismas, cuyo incumplimiento suponga la incapacidad de acceder a las transferencias que le pudieran corresponder a la Administración deudora.
8. Creación de una Mesa de Arbitraje, formada por las organizaciones de Trabajadores Autónomos, organizaciones empresariales y Administración Pública, que resuelva las discrepancias en la aplicación de los plazos máximos de abono de la contraprestación a los Autónomos en las operaciones comerciales con las Administraciones Públicas. Dicha Mesa podrá emitir certificaciones en aras a que las Administraciones Públicas incumplidoras no puedan afrontar actividad alguna que suponga un gasto hasta que no hayan satisfecho la deuda pendiente.
9. Establecer un orden de prelación en el gasto público de las Administraciones Públicas que priorice el pago de las deudas pendientes con las empresas; “activar” las medidas cautelares que dispone la normativa de morosidad para el pago de la deuda reconocida por estas administraciones; y ajustar los nuevos contratos de la Administración al plazo de pago establecido por esta normativa.
10. Limitar los negativos efectos de la morosidad de las Administraciones Públicas y de las empresas mediante la agilización de los procedimientos en los juzgados, la formulación de sistemas alternativos de arbitraje, así como la utilización excepcional de medios de pagos alternativos como el “confirming” para la deuda pendiente de pago.
11. Establecer la reducción de costes como objetivo principal de la política energética, de forma que sea más accesible para los Autónomos y a un precio competitivo.

### Medidas fiscales:

12. Tributar exclusivamente por los servicios cobrados, aplicar el criterio de caja para el abono del Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA), con carácter opcional respecto de las facturas giradas a las Administraciones Públicas.
13. Dar la posibilidad de eliminar la retención IRPF de los Autónomos con actividad profesional, para que realicen los pagos a cuenta en función del resultado económico trimestral, incluso posponiendo el pago al momento de la liquidación anual del IRPF.

14. Reducir el tipo marginal de IRPF en algunos puntos, para los nuevos Autónomos que contraten trabajadores por cuenta ajena, hasta una determinada antigüedad en el régimen. En este sentido, también habría que reducir el tipo del Impuesto de Sociedades proporcionalmente, para aquellas que inicien su actividad y durante idéntico periodo de antigüedad.
15. Establecer bonificaciones en el Impuesto de Bienes Inmuebles, para los inmuebles destinados a actividad económica o profesional por parte de los Autónomos y Sociedades que los destinen a su actividad empresarial.
16. Establecer rebajas del tipo de interés de demora.
17. Mejorar los incentivos fiscales a la I+D+i desarrollada por los Trabajadores Autónomos.
18. Armonizar y centralizar los trámites fiscales, bajo la aplicación del principio “Pensar primero en pequeño” y “Sólo una vez”.
19. Innovar una “Cuenta Ahorro-Inversión” con tratamiento fiscal muy favorable, en la que los ingresos y los rendimientos estén exentos fiscalmente durante un periodo de cinco años, siempre que finalmente se dediquen a una inversión mueble o inmueble vinculada al negocio.
20. Priorizar el diseño de incentivos fiscales que garanticen tipos efectivos orientados a mejorar la capitalización de las actividades de los Autónomos, con efecto neutro respecto a la figura de persona física o societaria, introduciendo los cambios correspondientes en el IRPF y en el Impuesto de Sociedades.

### Medidas laborales:

21. Exención de la sujeción al convenio colectivo de aplicación para la contratación de trabajadores por parte de los nuevos Autónomos, durante un periodo de dos años, quedando sujeta la relación laboral a las condiciones mínimas de contratación exclusivamente recogidas en el Estatuto de los Trabajadores, así como a los pactos entre las partes.
22. Impulsar y ampliar las actuales bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social.
23. Bonificar hasta el 100%, durante un periodo de tiempo, las cotizaciones a la Seguridad Social para los Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes (TRADE) que, provenientes de una situación de desempleo, sean contratados por las empresas.
24. Reducir las cotizaciones por Contingencias Profesionales y Contingencias Comunes.
25. Posibilitar a los Autónomos la contratación a tiempo parcial de desempleados.
26. Incrementar el porcentaje de abono del pago único de la prestación por desempleo, eliminando los límites de edad, para aquellos desempleados que opten por dedicar esos recursos para su inversión en autoempleo, previa presentación y evaluación de un proyecto de negocio.
27. Posibilitar el rescate de los ahorros situados en planes de pensiones, para aquellos Autónomos que estén en situación de acogerse a la Ley de Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos, con el fin de que puedan valorar la continuidad de su actividad.
28. Revisar la normativa sobre representatividad sindical en las nuevas empresas que se constituyan.
29. Evitar la sindicalización de las estructuras representativas de los Autónomos, incidiendo especialmente en la extensión de la negociación colectiva laboral, lo que requiere conocer con claridad el nivel de representatividad de los colectivos Autónomos.
30. Mejorar las políticas activas de empleo, enfocadas especialmente hacia la empresa.

